

**Sesión 12/09/2014**

**ACTA DE LA SESIÓN**  
**DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

**Número: ACT/EXT-PLENO/PA/12-09/2014**

A las once horas con treinta y nueve minutos del día doce de septiembre de 2014, en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur N° 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, México Distrito Federal, dio inicio la Novena Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), en materia Presupuestal y Administrativa, para lo cual el Coordinador Ejecutivo verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

Ximena Puente de la Mora, Comisionada Presidente.  
Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado.  
Arelí Cano Guadiana, Comisionada.  
Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado.  
María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada.  
Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado.  
Joel Salas Suárez, Comisionado.

Salomón Díaz Alfaro, Titular de la Contraloría.  
José de Jesús Ramírez Sánchez, Coordinador Ejecutivo.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

**1.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal.**

Se verificó el quórum legal para el desarrollo de la presente sesión.

**2.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.**

Se puso a consideración de los Comisionados el orden del día de la presente sesión:

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación del Informe relativo a los contratos vigentes plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
4. Análisis, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las disposiciones generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
5. Análisis, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se

**Sesión 12/09/2014**

autorizan las modificaciones y las erogaciones del Programa Anual de Comunicación Social y Difusión del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para el ejercicio fiscal 2014.

Una vez expuesto lo anterior, los Comisionados aprobaron el orden del día de la Novena Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

### **3.- Presentación del Informe relativo a los contratos vigentes plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.**

El licenciado **José de Jesús Ramírez Sánchez, Coordinador Ejecutivo** expuso el informe correspondiente a los 38 contratos plurianuales, mismos que están celebrados con proveedores que prestan sus servicios al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos "IFAI", al respecto, informó que actualmente existen 20 contratos que se encuentran en modalidad plurianual, de los cuáles las áreas requirentes son: la Dirección General de Informática que cuenta actualmente con 10 contratos plurianuales que vencen en 2014, 2015, 2016 y 2017 respectivamente; la Dirección General de Capacitación, Promoción y Relaciones Institucionales que cuenta con 1 contrato plurianual, que vence en 2014; la Dirección General de Administración que cuenta con 8 contratos plurianuales cuya vigencia será en 2014, 2015, 2016 y 2032, respectivamente; y la Dirección General de Comunicación Social y Difusión que cuenta con 1 contrato plurianual, que fenece en 2014.

El **Comisionado Joel Salas Suárez** destacó la importancia de hacer públicas las sesiones del Pleno Presupuestal y Administrativo para que la ciudadanía y el público pueda saber cuáles son las decisiones que toma el Pleno de este Instituto, ya que antes de la Reforma Constitucional el IFAI era un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal y, por lo tanto, se regía con la normatividad aplicable conformando un Órgano de Gobierno, cuyas decisiones se tomaban en dichas sesiones y las actas generadas se ponían a disposición de la ciudadanía en el Portal de Internet, sin embargo, no pasaban por un proceso de deliberación pública, como los asuntos que se presentan en esta sesión.

El **Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford** comentó que es responsabilidad del éste Pleno los proyectos que se generen, para que, como lo marca la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el IFAI emita su propia normatividad, en ese sentido, propuso analizar una curva de costos, a efecto de mostrar la pertinencia de realizar una contratación por un año o comprometerla por más ejercicios fiscales y evaluar el costo-beneficio de

**Sesión 12/09/2014**

subcontratar algunos servicios ya que las funciones sustantivas tiene que asumirlas el IFAI, tal es el caso de la contratación del Call Center.

La **Comisionada Areli Cano Guadiana** señaló el precedente de contar con el Contralor en estas sesiones públicas, ya que también le corresponde vigilar el cumplimiento de las normas y que el ejercicio del gasto se haga con eficacia y con eficiencia, asimismo, señaló que en los próximos lineamientos que se van a discutir, hay una exigencia mínima de justificación, así como de desglose del gasto y existencia de suficiencia presupuestal para celebrar contratos plurianuales. Finalmente, señaló que es facultad del Pleno autorizar este tipo de contratos que se tendrá que realizar con una base sólida normativa y con una justificación legal.

La **Comisionada Maria Patricia Kurczyn Villalobos** consideró la pertinencia de que los próximos contratos plurianuales pasen por revisión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para encontrar oportunidades de mejora o la necesidad de rescindir o modificar los contratos actuales que se vencen en los próximos años.

El **Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas** comentó que en una nota periodística se le adjudicó al nuevo Pleno la contratación por la cantidad de 6 millones 831 mil pesos, por los servicios de transportación aérea, radicación, reservación, expedición y entrega de boletos de avión con una agencia de viajes, que se realizó el 1º de enero del 2014 y vence el 31 de diciembre de 2016, sin embargo precisó que esta acción se realizó antes de la Reforma Constitucional, por lo cual, consideró pertinente la evaluación de su renovación y en consecuencia que quedaran bien fundamentadas las condiciones con las cuales el Pleno anterior aprobó dicha contratación.

En virtud de lo anterior, se dio por presentado el Informe relativo a los contratos vigentes plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

**4.- Análisis, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las disposiciones generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.**

El licenciado **José de Jesús Ramírez Sánchez, Coordinador Ejecutivo** expuso que de conformidad con los artículos 15, fracción V y 16, fracción III del Reglamento Interior de este Instituto, se faculta al Pleno para aprobar las disposiciones que sean necesarias para su funcionamiento y la aprobación de las normas que regulen la operación y administración del mismo. Por otra parte, señaló que de conformidad con el artículo 2, fracción XIII de la Ley Federal de

**Sesión 12/09/2014**

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se entenderá como ejecutores del Gasto los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto a través de los Ramos autónomos, en ese sentido, propuso al Pleno la aprobación de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mismas que se encuentran alineadas a lo dispuesto en el artículo 50 de la LFPRH, la cual dispone que los organismos autónomos deberán de emitir sus normas generales en materia de Contratación Plurianual, por lo tanto, se proponen los siguientes puntos de acuerdo: **Primero.**- Se aprueban las disposiciones generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, conforme al documento anexo que forma parte del presente acuerdo. **Segundo.**- Publíquese el presente acuerdo y su anexo en el Diario Oficial de la Federación, y en el sitio de internet [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx). **Tercero.**-El presente acuerdo con su anexo, entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El **Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford** señaló que el Pleno anterior ya había elaborado y aprobado estos Lineamientos en la sesión celebrada el 30 de abril de 2014, donde participaron diversas áreas del IFAI, entre ellos la Contraloría, sin embargo, el documento no fue firmado, ni publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo cual no tuvo validez.

Una vez expuesto lo anterior, se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

**ACUERDO ACT/EXT-PLENO/PA/12/09/14.01: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PLURIANUALES DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

**5.- Análisis, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autorizan las modificaciones y las erogaciones del Programa Anual de Comunicación Social y Difusión del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para el ejercicio fiscal 2014.**

El licenciado **Guillermo López Figueroa, Director General de Comunicación Social y Difusión** expuso que de conformidad con lo establecido en el artículo 18, párrafo séptimo del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, todas las erogaciones que en materia de comunicación social realicen las entidades deberán ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente, por lo cual, la

**Sesión 12/09/2014**

Dirección General de Comunicación Social y Difusión diseñó un plan que integra los principales medios de comunicación, mismos que permitirán cumplir con los objetivos del Programa Anual de Comunicación Social y Difusión para el Ejercicio Fiscal 2014. Asimismo, señaló que las modificaciones y erogaciones del programa son básicamente líneas de acción y herramientas de comunicación para difundir la labor del Instituto desde la condición de órgano constitucional autónomo, las nuevas facultades, las nuevas cargas de trabajo que tendrá la institución y la necesidad de que la sociedad conozca los derechos que garantiza la institución lo que hace necesario hacer adecuaciones al Programa de Trabajo de Comunicación Social, el cual, fue autorizado en febrero de 2014, por 25 millones de pesos en la Partida 36101 para Gastos de Comunicación Social y que finalmente, lo que se está solicitando para aprobación, son 23 millones 300 mil pesos, donde se estaría descontado el Proyecto de inversión para la adquisición de cámaras de televisión, cámara fotográfica y equipo para transmisión en vivo para realizar una reorientación de recursos de los rubros de radio y televisión, que están distribuidas en las áreas de prensa escrita, internet y redes sociales. Por lo anterior, propuso los siguientes puntos de acuerdo: **Primero.**- Se aprueban las modificaciones del Programa Anual de Comunicación Social y Difusión del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en términos de lo señalado por el presente acuerdo. **Segundo.**- Se instruye a la Dirección General de Comunicación Social y Difusión en apego a la normatividad aplicable vigente, implementar y ejecutar el Programa Anual de Comunicación Social y Difusión del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. **Tercero.**- El presente acuerdo deberá publicarse en el portal de internet del Instituto. **Cuarto.**- El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

40 El **Comisionado Joel Salas Suárez** reiteró la relevancia de hacer públicas las sesiones de Pleno Presupuestal y Administrativo, ya que en el marco de la Comisión de Políticas de Acceso a la Información, se propone al Pleno, la posibilidad de crear un portal mediante el cual, el IFAI sea vanguardia en transparentar los recursos que se ejercen en materia de publicidad oficial. Por lo cual, esta nueva campaña del IFAI incorpora en el núcleo de su mensaje discursivo la democracia como un ejercicio cotidiano.

La **Comisionada Maria Patricia Kurczyn Villalobos** se manifestó a favor del proyecto de acuerdo, sin embargo, a efecto de fortalecer el mismo, sugirió la incorporación en los considerandos tercero y noveno de que el IFAI es un organismo constitucionalmente autónomo.

Una vez expuesto lo anterior, se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

**Sesión 12/09/2014**

**ACUERDO ACT/EXT-PLENO/PA/12/09/14.02: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES Y LAS EROGACIONES DEL PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la Novena Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en materia Presupuestal y Administrativa, siendo las doce horas con cuarenta minutos del doce de septiembre de dos mil catorce.



**Ximena Puente de la Mora**  
Comisionada Presidenta



**Areli Caño Guadiana**  
Comisionada



**María Patricia Kurczyn Villalobos**  
Comisionada



**Joel Salas Suárez**  
Comisionado



**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado

**Sesión 12/09/2014**



**Francisco Javier Acuña Llamas**  
Comisionado



**Rosendoevgueni Monterrey Çhepov**  
Comisionado



**Salomón Díaz Alfaro**  
Titular de la Contraloría



Formuló el Acta:  
**José de Jesús Ramírez Sánchez**  
Coordinador Ejecutivo

Esta foja corresponde al Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en materia Presupuestal y Administrativa, celebrada el doce de septiembre de dos mil catorce.

2



El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, Organismo Autónomo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción XVI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 64 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 15 fracción V y 16 fracción III del Reglamento Interior del propio Instituto, y

### CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo sexto, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que en términos del artículo octavo transitorio del Decreto, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que establece el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en el Decreto y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente (LFTAIPG).
3. Que entre las atribuciones del Instituto se encuentra la de elaborar su Reglamento Interior y demás normas de operación, de conformidad con el artículo 37, fracción XVI, de la LFTAIPG.
4. Que el Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sus artículos 15 fracción V y 16 fracción III, faculta al Pleno para aprobar las disposiciones presupuestales y administrativas que sean necesarias para el funcionamiento y el ejercicio de las atribuciones del Instituto y las normas que regirán la operación y administración del Instituto, así como sus reformas o adiciones.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

5. Que por otra parte de conformidad con el artículo 2, fracción XIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) se entenderá como ejecutores de gasto a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto a través de los ramos autónomos.
6. Que de acuerdo con el artículo 50 de la LFPRH, la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación comprende que, para el caso de los órganos autónomos, tendrán la atribución de autorizar a través de sus respectivas unidades de administración, la celebración de contratos plurianuales siempre y cuando cumplan lo dispuesto en dicho artículo y emitan normas generales para su justificación y autorización.
7. Que en ese sentido, en la sesión del Pleno en materia presupuestal y administrativa, mediante el número ACT/EXT-PLENO/PA/30/04/14 05 de fecha treinta de abril de dos mil catorce, se aprobaron las disposiciones generales para la celebración de contratos plurianuales del IFAI, dichas disposiciones en su único transitorio disponían su publicación en el Diario Oficial de la Federación para que fueran vigentes, no obstante al no haber sido firmadas carecen de validez, tal y como lo dispone la fracción IV del artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
8. Que es necesario que el IFAI, cuente con la normatividad que le permita celebrar contratos plurianuales, manteniendo un control presupuestario, ejerciendo el gasto del organismo de manera responsable, vigilando que las acciones y mecanismos administrativos de autorización interna para el ejercicio presupuestario, aseguren que los procesos para establecer compromisos que impliquen obligaciones de pago de manera plurianual, con cargo a los programas presupuestarios autorizados, incluyan invariablemente la verificación de la suficiencia presupuestaria y de los requisitos mínimos que se deben reunir para la contratación de obligaciones de pago que excedan un ejercicio fiscal, mismos que estarán sujetos al presupuesto autorizado para este Instituto, conforme a las disposiciones generales.
9. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la LFPRH, la Dirección General de Administración integró los presentes lineamientos como área encargada de coordinar y ejecutar políticas generales, criterios



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

técnicos y lineamientos, para la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto

10. Que de conformidad con sus atribuciones, la Comisionada Presidente propone al Pleno el Acuerdo mediante el cual se aprueban las disposiciones generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban las disposiciones generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, conforme al documento anexo que forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Diario Oficial de la Federación y en el sitio de internet [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)

**TERCERO.** El presente acuerdo y su anexo entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión celebrada el día doce de septiembre de dos mil catorce

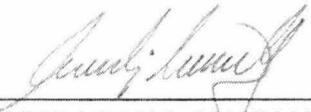


Instituto Federal de Acceso a la  
Información y Protección de Datos

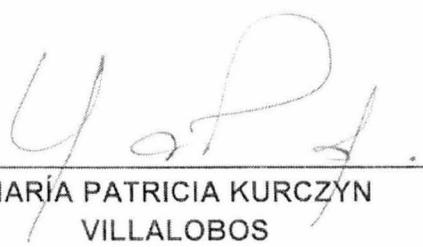
ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DEL INSTITUTO  
FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS APRUEBA LAS  
DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PLURIANUALES  
DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.

  
XIMENA PUENTE DE LA MORA  
COMISIONADA PRESIDENTA

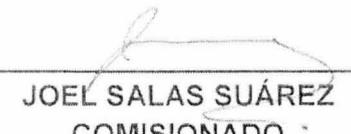
  
FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS  
COMISIONADO

  
ARELI CANO GUADIANA  
COMISIONADA

  
OSCAR MAURICIO GUERRA FORD  
COMISIONADO

  
MARÍA PATRICIA KURCZYN  
VILLALOBOS  
COMISIONADA

  
ROSENDO EVGUENI MONTERREY  
CHEPOV  
COMISIONADO

  
JOEL SALAS SUÁREZ  
COMISIONADO



ANEXO

## DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PLURIANUALES DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

### CAPÍTULO I.- PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATOS PLURIANUALES

**PRIMERA.** Las áreas requirentes administradoras de los contratos plurianuales deberán incorporar, en un capítulo específico, las previsiones de gasto de los compromisos plurianuales contraídos en el entendido de que esta programación y presupuestación deberá ser considerada en cada ejercicio presupuestal, durante la vigencia del contrato plurianual y tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto.

Será responsabilidad única y exclusiva del área requirente la elaboración de la programación y presupuestación antes citada.

**SEGUNDA.** El área requirente que opte por la celebración de contratos plurianuales deberá prever en la programación y presupuestación de sus respectivos programas anuales de adquisiciones, arrendamientos, servicios y de obra pública, la calendarización física y financiera de los recursos necesarios para el cumplimiento de los pagos derivados de dichos contratos.

**TERCERA.** El área requirente que opte por la celebración de contratos plurianuales deberá considerar en sus proyectos de presupuesto, lo siguiente:

1. La especificación de las obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, señalando si corresponden a gasto de inversión o corriente.
2. El desglose del gasto que debe consignarse a precios del año, tanto para el ejercicio fiscal en que se origine el gasto, como para los subsecuentes, así como en el caso de obra pública, los avances físicos esperados.
3. Para la actualización de montos originalmente pactados en los contratos plurianuales, el área requirente deberá presentar ante la Dirección General de



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Administración la justificación correspondiente, incluyendo el avance financiero y además, en el caso de obra pública deberá incluir el avance físico

4. La denominación en la que deberá presentarse el desglose del gasto correspondiente en los contratos plurianuales, será en moneda nacional y, en su caso, cuando la contratación sea en moneda extranjera deberá indicarse el monto en moneda nacional, especificando el tipo de cambio tomado para la conversión correspondiente.

5. Las acciones previas, durante y posteriores a las operaciones que se llevarán a cabo por la celebración de contratos plurianuales.

6. Los objetivos a alcanzar.

En la adquisición de bienes y, en su caso, cuando así se requiera deberá programarse y presupuestarse el monto correspondiente al mantenimiento de los mismos, desde el inicio y hasta la terminación de la vigencia del contrato plurianual.

**CUARTA.** El área requirente deberá prever que los compromisos que se contraigan con motivo de la celebración de contratos plurianuales no implicarán riesgos de incumplimiento de obligaciones por parte del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, o que restrinjan la flexibilidad requerida para el adecuado ejercicio del gasto, lo que significa que previo a la contratación deberá planearse el proyecto total plurianual, comprometiéndose a incluir en su proyecto presupuestal anual los compromisos y obligaciones derivados de los montos a erogar por la operación del contrato.

**QUINTA.** El Pleno del Instituto de conformidad con lo previsto en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 16, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, autorizará la celebración de contratos plurianuales durante el ejercicio fiscal del que se trate.

## **CAPÍTULO II.- DE LA AUTORIZACIÓN DE CONTRATOS PLURIANUALES**

**SEXTA.** Previo a la autorización de los contratos plurianuales por parte del Pleno del Instituto el área requirente, independientemente de los formatos, documentos y requisitos en materia de obras públicas y servicios relacionados.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

con las mismas; así como en su caso, de adquisiciones, arrendamientos y servicios, deberá integrar un expediente para cada contrato plurianual, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

I. Las especificaciones de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas o, en su caso, de las adquisiciones, arrendamientos o servicios, señalando si corresponden a inversión o gasto corriente;

II. La justificación de que la celebración de dichos compromisos representa ventajas económicas o que sus términos y condiciones son más favorables respecto a la celebración de dichos contratos por un solo ejercicio fiscal;

III. La justificación del plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;

IV. El desglose del gasto que debe consignarse a precios del año, tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes, así como en el caso de obra pública, los avances físicos esperados. Los montos deberán presentarse en moneda nacional y, en su caso, en la moneda prevista para su contratación;

V. Documento que acredite la suficiencia presupuestal del año fiscal de la contratación y la partida presupuestal en la que se ejercerá el gasto;

VI. Justificación de que los compromisos contractuales plurianuales no implican riesgos de incumplimiento de obligaciones o restringen la disponibilidad presupuestaria necesaria para la operación del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos;

VII. Justificación que las contrataciones a realizar son necesarias para la ejecución de las funciones que se tienen encomendadas.

**SEPTIMA.** Integrada la documentación e información a que hace referencia la disposición anterior, el área requirente deberá someter la solicitud correspondiente acompañado del expediente respectivo a la aprobación del Pleno del Instituto para la autorización de la celebración del contrato plurianual correspondiente, sin perjuicio de que el procedimiento de contratación cumpla con la normatividad aplicable para la adjudicación y formalización del contrato respectivo.



**OCTAVA.** Emitida la autorización favorable del Pleno del Instituto para la contratación plurianual, el área requerente, remitirá en su caso a la Dirección General de Administración la documentación del expediente para que se proceda con el procedimiento de contratación correspondiente.

**NOVENA.** La Dirección General de Administración es el área competente para supervisar los procedimientos relativos a las adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y contratación de servicios, así como administrar los servicios generales del Instituto, por lo cual para las contrataciones plurianuales deberá atenderse a los presentes lineamientos y a la normatividad aplicable.

### **CAPÍTULO III.- VIGILANCIA**

**DÉCIMA.** La Contraloría del Instituto incorporará en su programa de trabajo el seguimiento y cumplimiento de la normatividad para la contratación plurianual de bienes, servicios y arrendamientos que sean celebrados por el Instituto.

### **CAPÍTULO IV.- DISPOSICIONES FINALES**

**DÉCIMA PRIMERA.** Para la celebración de los contratos a que se refieren estas Disposiciones, se deberá cumplir con los procedimientos de contratación previstos en la legislación y normatividad aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA.** La interpretación de las presentes Disposiciones estará a cargo del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

ACUERDO/EXT-PLENO/PA/12/09/14.02

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES Y LAS EROGACIONES DEL PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

**CONSIDERANDO**

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando entre otros, el artículo sexto, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que en términos del artículo octavo transitorio del Decreto, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que establece el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en el Decreto y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente (LFTAIPG).
3. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) será un organismo constitucionalmente autónomo encargado de garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, conformado por siete Comisionados.
4. Que entre las atribuciones del Instituto se encuentra el de elaborar su Reglamento Interior y demás normas de operación, de conformidad con el artículo 37, fracción XVI, de la LFTAIPG.

5. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, fracción V y 16 fracción I y III del Reglamento Interior del Instituto, corresponde al Pleno aprobar las disposiciones presupuestales y administrativas que sean necesarias para el funcionamiento del Instituto.
6. En sesión extraordinaria celebrada el 7 de febrero de 2014, mediante acuerdo número ACT-EXT/ORG-GOB/07/02/14.04, el Órgano de Gobierno del IFAI aprobó por unanimidad la autorización para realizar el programa de comunicación 2014.
7. Que considerando la naturaleza autónoma del Instituto, sus competencias y el alcance de éstas, el Programa Anual de Comunicación Social y Difusión del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para el ejercicio fiscal 2014, debe ser modificado.
8. Que de conformidad a las atribuciones previstas en el artículo 32 del Reglamento Interior del IFAI, la Dirección General de Comunicación Social y Difusión por conducto de su titular, es competente para presentar las modificaciones y las erogaciones del Programa Anual de Comunicación Social y Difusión del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para el ejercicio fiscal 2014.
9. Que las modificaciones del Programa Anual de Comunicación Social y Difusión del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos organismo constitucionalmente autónomo para el ejercicio fiscal 2014, se basan en cuatro puntos:

**A) Ajuste creativo a campaña institucional.**

Para el ejercicio de los recursos del PACS se diseñó en una campaña denominada UN NUEVO IFAI CON MAS Y MEJORES HERRAMIENTAS, la cual contiene tres ejes rectores:

1. Lanzamiento del nuevo IFAI. La autonomía y las nuevas facultades como un logro de la consolidación de nuestra democracia al aprobarse la reforma constitucional en materia de transparencia.
2. Promoción del derecho de acceso a la información, en el que una persona ejerce su derecho, para hacer valer otro derecho.
3. Protección de datos. Promoción a la Cultura de Protección de Datos Personales.

**B) Reorientación de recursos.**

Considera la utilización de los tiempos fiscales otorgados por la Secretaria de Gobernación para la difusión en radio y televisión, el artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente para el ejercicio 2014, otorga el veinte por ciento a los entes autónomos. Los tiempos fiscales que se otorguen al IFAI como organismo autónomo, serán más a los otorgados anteriormente, toda vez que la distribución se lleva a cabo entre un número menor de entidades como: Universidades Públicas, el

Instituto Nacional Electoral, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Banco de México, el Instituto Federal de Competencia y el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**C) Fortalecimiento y difusión en otros medios.**

Debido a la cobertura de los servicios que prestará el nuevo IFAI, el importe de los recursos reorientados será utilizado para fortalecer la contratación de espacios publicitarios en televisión de paga, medios impresos (periódicos y revistas, nacionales y estatales), portales de Internet, redes sociales y comunicación directa.

**D) Apoyo para proyectos de inversión.**

El nuevo IFAI debe contar con herramientas y equipos que permitan producir materiales de divulgación institucional de calidad, a fin de difundir en los medios electrónicos del estado (televisoras y radiodifusoras públicas), en vivo o de manera diferida, las sesiones del Pleno y otros eventos institucionales. Para ello, requiere contar con equipo de producción que cumpla con los estándares mínimos de la plataforma tecnológica que utilizan las televisoras y radiodifusoras del Estado.

10. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, párrafo séptimo del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, todas las erogaciones que en materia de comunicación social realicen las entidades deberán ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente.
11. Que para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos, proyectos estratégicos y metas establecidas, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la Dirección General de Comunicación Social y Difusión, estima necesario implementar y ejecutar el Programa Anual de Comunicación Social y Difusión para el ejercicio fiscal 2014, mediante el ejercicio de recursos presupuestales en materia de comunicación social y difusión, por un importe total de \$ 23,300,000.00 (Veintitrés millones trescientos mil pesos).
12. Que de acuerdo con el artículo 21, fracción II del Reglamento de Interior del Instituto, es atribución de los Comisionados del Instituto, someter a la aprobación del Pleno los proyectos de acuerdo.
13. Que por lo anterior y de conformidad con sus atribuciones, la Comisionada Presidenta propone al Pleno la aprobación del acuerdo mediante el cual se autorizan las modificaciones y las erogaciones del programa anual de comunicación social y difusión del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para el ejercicio fiscal 2014.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban las modificaciones del Programa Anual de Comunicación Social y Difusión del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para el ejercicio fiscal 2014.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección General de Comunicación Social y Difusión, en apego a la normatividad vigente, implementar y ejecutar el Programa Anual de Comunicación Social y Difusión del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para el ejercicio fiscal 2014.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el portal de Internet del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión celebrada el día doce de septiembre de dos mil catorce. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



**Ximena Puente de la Mora**  
Comisionada Presidente



**Francisco Javier Acuña Llamas**  
Comisionado



**Areli Cano Guadiana**  
Comisionada



**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado



**Maria Patricia Kurczyn Villalobos**  
Comisionada



**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**  
Comisionado



**Joel Salas Suárez**  
Comisionado